

Aprueban listado de procedimientos administrativos correspondientes al Subsector Minería cuya tramitación no se encuentran sujeta a la suspensión de plazos establecida en el D.U. N° 026-2020 y el D.U. N° 029-2020 y sus prórrogas; asimismo, dictan otras disposiciones

Con fecha 2 de junio de 2020, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) emitió la Resolución Ministerial N° 147-2020-MINEM/DM el cual aprueba el listado de procedimientos administrativos correspondientes al Subsector Minería cuya tramitación no se encuentran sujeta a la suspensión de plazos establecida en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus prórrogas; los cuales se tramitarán siempre que el administrado autorice o hubiera autorizado la notificación electrónica, o se cuente con su consentimiento expreso, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y normas complementarias.

Al respecto, los procedimientos administrativos son los siguientes:

I. Procedimientos de la Dirección General de Minería:

- a. Otorgamiento y modificación de concesión de beneficio (CM01)
- b. Autorización para inicio/reinicio de las actividades de exploración, desarrollo, preparación, explotación (incluye plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas/no metálicas y modificatorias (AM01)

II. Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

- a. Evaluación del Plan de Cierre de Minas y de Pasivos Ambientales (BG11)*
- b. Modificación/actualización de Plan de Cierre de Minas o Plan de Pasivos Ambientales Mineros (BG13)*
*No se incluye en estos procedimientos los referidos a pasivos ambientales mineros
- c. Evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) – Decreto Supremo N° 033-2005-EM y modificatorias.

Cabe precisar que los procedimientos administrativos señalados previamente, se tramitan a través de la Mesa de Partes Virtual y las notificaciones electrónicas se efectúan a través de la plataforma de notificación electrónica (SIGED) del MINEM.

En caso tuvieran alguna duda o consulta sobre este asunto o conocieran alguna persona que desee recibir esta Alerta Informativa por favor hacérselo saber al siguiente correo electrónico: jbarcenas@bv.u.pe.

Nuestro equipo de Derecho Público:



Victor García Toma
Socio
vgarcia@bv.u.pe



José León
Jefe de área
jleon@bv.u.pe



Jorge Bárcenas
Asociado Senior
jbarcenas@bv.u.pe



Antonio Caballero
Asociado
acaballero@bv.u.pe